



U112

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES  
SUBDIRECCION DE DISOLUCION  
RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14**



**0029958**

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

**QUE** el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

**QUE** la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

**QUE** habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑIA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
64126	ECOPROM S.A.	20	GUAYAQUIL	28/10/2009	14/07/2010	GUAYAQUIL
118314	ECOPUYANGO S.A.	29	GUAYAQUIL	31/08/2001	17/03/2004	GUAYAQUIL
145886	ECOQUIMIEC S.A.	29	GUAYAQUIL	06/01/2012	29/02/2012	GUAYAQUIL
75791	ECORVA S.A.	30	GUAYAQUIL	02/10/1996	21/10/1996	GUAYAQUIL
120061	ECOSPA INTERNATIONAL C.A.	3	GUAYAQUIL	14/07/2005	08/08/2005	GUAYAQUIL
127182	ECOSTUDY S.A.	30	GUAYAQUIL	14/05/2007	01/06/2007	GUAYAQUIL
29521	ECOSYSTEM S.A.	30	GUAYAQUIL	05/03/2010	15/03/2010	GUAYAQUIL
128630	ECOTRADICION S.A.	30	GUAYAQUIL	27/09/2007	16/10/2007	GUAYAQUIL
128934	ECPRINT S.A.	16	GUAYAQUIL	16/07/2007	07/08/2007	GUAYAQUIL
60318	ECU MONRED S.A. ECUMON	1	CORONEL	20/10/2008	03/12/2008	GUAYAQUIL
130860	ECUA BIODIESEL & CARBON S.A. BIOCARBON	29	GUAYAQUIL	11/04/2008	15/05/2008	GUAYAQUIL
148829	ECUABALANCEADOS S.A.	16	GUAYAQUIL	27/06/2012	17/07/2012	GUAYAQUIL
123125	ECUABANT S.A.	30	GUAYAQUIL	15/05/2006	24/05/2006	GUAYAQUIL
112825	ECUABIENESTAR S.A.	30	GUAYAQUIL	17/03/2003	08/04/2003	GUAYAQUIL
60872	ECUABINDING S.A.	30	GUAYAQUIL	28/05/2010	04/06/2010	GUAYAQUIL
57093	ECUACASA S.A.	7	GUAYAQUIL	11/07/1989	21/08/1989	GUAYAQUIL
134261	ECUACASE S.A.	30	GUAYAQUIL	15/01/2009	02/04/2009	GUAYAQUIL
170751	ECUACLICK S.A.	16	GUAYAQUIL	05/11/2012	26/12/2012	GUAYAQUIL
141877	ECUACONSULTING S.A.	30	GUAYAQUIL	29/08/2011	09/09/2011	GUAYAQUIL
140241	ECUACOPTER S.A.	29	GUAYAQUIL	23/03/2011	31/05/2011	GUAYAQUIL
171266	ECUACORCIAS S.A.	24	GUAYAQUIL	08/05/2012	31/10/2012	GUAYAQUIL
135546	ECUACREATIVOS S.A.	30	GUAYAQUIL	28/08/2009	08/09/2009	GUAYAQUIL
115135	ECUACRIL S.A.	21	GUAYAQUIL	27/02/2004	02/04/2004	GUAYAQUIL
64481	ECUACRYSA S.A.	30	GUAYAQUIL	14/07/2010	26/07/2010	GUAYAQUIL
140648	ECUADELFOS S.A.	30	GUAYAQUIL	28/06/2011	02/08/2011	GUAYAQUIL
136726	ECUADELTA S.A.	30	GUAYAQUIL	03/01/2011	01/02/2011	GUAYAQUIL
164919	ECUADOR CALLCENTER S.A. ECUALLCENT	30	GUAYAQUIL	20/08/2012	21/09/2012	GUAYAQUIL
147651	ECUADOR CONSULTORES INTEGRALES ECONINT S.A.	30	GUAYAQUIL	23/01/2012	30/03/2012	GUAYAQUIL
142687	ECUADOR FRUIT FRESH EXPORT Y IMPOR S.A. FRUITECUADOR	30	GUAYAQUIL	15/09/2011	23/09/2011	GUAYAQUIL
134142	ECUADOR INTERACTIVO CIA. LTDA. ECINT	20	GUAYAQUIL	25/09/2008	11/03/2009	GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES  
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO.- ORDENAR** que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

**ARTICULO CUARTO.- ORDENAR** que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

**ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR** que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

**ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR** Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

**ARTICULO OCTAVO.- DISPONER** que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

**ARTICULO NOVENO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieren bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

**ARTICULO DECIMO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes. \*

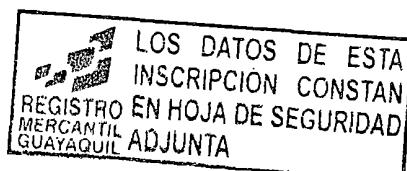
**ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR** que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

**CUMPLIDO**, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

**NOTIFIQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CCC/DLCS.-



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.278

FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014

HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29958, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirectora de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.650 a 130.652, Registro Mercantil número 5.733. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
ECOPROM S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030407	2014-12-03
ECUACLICK S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030407	2014-12-03

ORDEN: 61278



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado.  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Nº 1061661

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

R E C I B I D O

12:52 *firm: Steven*